

1611

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0001265

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de abril de 1991, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SUMINISTROS ELECTRONICOS PARA BANCOS Y OFICINAS SUMELBANK CIA.LTDA.;

QUE el Ing. Bolívar E, Dávila G., con el patrocinio del abogado Felipe Mantilla Huerta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-153 del 14 de mayo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SUMINISTROS ELECTRONICOS PARA BANCOS Y OFICINAS SUMELBANK CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en setecientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-2-1- 0001265

Compañía: SUMINISTROS ELECTRONICOS PARA BANCOS Y
OFICINAS SUMELBANK CIA.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

15 MAYO 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/CI
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 21.685 a 21.686, número 8.098 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.268 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-




AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil